

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-123518- -8	FECHA: 2013-04-23 15:12:01
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 10-123518- -8
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 7422
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/001092				
Fecha de Presentación Internacional	17/02/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 30	5/Octubre/2010
	Folios 61 a 80	6/Enero/2011
Reivindicaciones:	Folios 31 a 36	5/Octubre/2010
	Folios 81 a 86	6/Enero/2011
	Folios 91 a 95	28/Junio/2011
Dibujos:	Folios 38	5/Octubre/2010
	Folios 77 y 78	6/Enero/2011
Prioridad:	DE 10 2008 012 735.3	5/Marzo/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14.

Título de la solicitud: “Método y dispositivo para la separación de gases extraños de un gas útil reductor mediante adsorción con presión oscilante”. (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar, un proceso y dispositivo para purificar un gas útil reductor mediante adsorción con presión oscilante usando un eyector, operado por un gas presurizado, y que genera vacío que sirve para mejorar la eficiencia de desorción de la unidad de adsorción con presión oscilante.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso para la separación de gases extraños de un gas útil reductor por adsorción con presión oscilante (9) caracterizado porque el eyector (12) se opera por vapor (6a) generado calentado con el gas útil caliente (3a) o con los gases de chimenea (4a) del proceso de calentamiento para la producción de gas útil (3a).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 01 D 53/047, C 01 B 3/56.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 5 hacen referencia a un uso “se *utiliza como gas combustible (4) en la producción de gas útil (3a)*”; no es una característica técnica que defina a la invención, lo cual no es permitido de acuerdo al art. 14. Por lo tanto, las mencionadas reivindicaciones no son patentables.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- Las reivindicaciones 1, 4, 6 y 11, no son claras porque presentan resultados a obtener “*produce un gas útil purificado (9a)*”, “*para producir dióxido de carbono e hidrógeno*” y “*para producir una mezcla 8(a) de dióxido de carbono e hidrógeno*”, lo cual no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- Las reivindicaciones 1, 2, 5, 8, 10 y 15, no son claras porque presentan términos generales “*gas útil*”, “*proceso apropiado*”, “*componente extraño*”, “*gas extraño*”, “*dispositivo(s) apropiado(s)*”, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.
- En las reivindicaciones 9 a 16 el solicitante se refiere a un dispositivo (reivindicación de aparato), sin ser claras las partes que conforman. Se sugiere modificar estas reivindicaciones haciendo relación a un sistema, ya un sistema está definido por un conjunto de equipos y/o parte de estos, que cooperan entre sí para lograr un propósito.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la

solicitud de prioridad, es decir, 5 de marzo de 2008 y no se encontraron documentos relevantes que anticipen el objeto de esta solicitud y que afecte su patentabilidad.

Por tanto, se sugiere atender juiciosamente a las observaciones sugeridas para continuar el trámite de esta solicitud.

Cabe mencionar que el capítulo reivindicatorio debe ser claro, superando todas las observaciones realizadas, de manera que sean claras las características técnicas esenciales del método y del producto para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez